



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 489-2021-CU**  
Lambayeque, 02 de noviembre del 2021

**VISTO:**

El acuerdo de Consejo Universitario de la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 040-2021-CU, de fecha 02 de noviembre del 2021, sobre la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, el artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 33° del Estatuto de la Universidad, indican que los requisitos para ser decano son: ser ciudadano en ejercicio; ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría, tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional; no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada; no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido; y no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Que, el artículo 43.4° del Estatuto de la Universidad establece que la encargatura en caso de vacancia del Decano, el Consejo de Facultad encargará su reemplazo al docente principal más antiguo, con los requisitos de ley, miembro del Consejo de Facultad por el período de noventa (90) días calendario; debiendo dentro de los cinco (05) primeros días hábiles improrrogables, de asumido dicho cargo, comunicar al Rectorado para que convoque a la Asamblea Universitaria y sesione en el más breve plazo para elegir al Comité Electoral Universitario que conducirá inmediatamente el proceso eleccionario complementario del nuevo Decano.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad, autoriza al Rector para que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario encargue el Decanato en la Facultades en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha autoridad.

Que, mediante Resolución N° 118-2020-R, de fecha 31 de enero de 2020, se resolvió reconocer la elección del Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento de la Resolución N° 024-2020-CEU-UNPRG, emitida por el Comité electoral Universitario, por el período de cuatro años, comprendido del 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2024.

Que, el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, el día 18 de octubre del 2021, renunció al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por haber sido elegido como Vicerrector de Investigación en las elecciones celebradas el día 14 de octubre del 2021.

Que, con fecha 02 de noviembre del 2021, se llevó a cabo la Segunda Convocatoria a Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, en la cual se acordó por unanimidad que se debe encargar el cargo de Decano al Docente principal a Dedicación Exclusiva, más antiguo, miembro del Consejo de Facultad y que cumple con los requisitos de ley para desempeñar tal cargo, esto es, al docente José Máximo Gómez Navarro.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 489-2021-CU**  
Lambayeque, 02 de noviembre del 2021

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 040-2021-CU, de fecha 02 de noviembre del 2021, manifestó que la Segunda Convocatoria a Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, de fecha 02 de noviembre del 2021, contó con el quórum requerido, por lo que tiene validez ya que cumple con los requisitos señalados en el artículo 110° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Consejo Universitario en la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 040-2021-CU, de fecha 02 de noviembre del 2021, acordó por unanimidad encargar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, al MSc. José Máximo Gómez Navarro por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre del 2021 al 31 de enero de 2024, salvo que el Comité Electoral Universitario convoque a elecciones y proclame al nuevo Decano electo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Encargar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables** de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al MSc. José Máximo Gómez Navarro a partir del 03 de noviembre del 2021 hasta el 31 de enero de 2024, o hasta el día que el Comité Electoral Universitario convoque a elecciones y proclame al nuevo Decano electo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)